

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00411-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de Noviembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ASMET SALUD ESS EPS** contra **ADRES** y la **UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Demandante: FRANCISCO ELIAS SINISTERRA LANDAZURI
Apoderada ADRES: ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN
Apoderada Unión: ANA CAROLINA RAMÍREZ ZAMBRANO
Apoderada Carvajal: ANGÉLICA MARÍA CORREA GONZÁLEZ

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Así mismo, conforme al poder allegado y por ser procedente, es del caso **RECONOCER** y **TENER** a la Dra. ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN como apoderada de la parte demandante para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido y acreditado.

Ahora bien, advierte el Despacho que en sesión anterior se surtieron todas las pruebas, se cerró el debate probatorio, se escucharon los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** y a las empresas que integraron a la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA 2014; GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A. – GRUPO ASD S.A., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.**, respecto de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **ASMET SALUD ESS EPS** Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'500.000, en favor de cada una de las accionadas.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:31:39

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7644d1f1ca5027aa3df3c045d1ae7d36eb2438a4156dbf27019034ddd7a562**
Documento generado en 17/11/2021 03:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>